



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

## ORDENANZA N°009-2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador determina: dentro de sus competencias exclusivas "Crear, modificar o suprimir mediante ordenanza, tasas, y contribuciones especial de mejoras".

**Que**, el Art. 55 literal e) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización dentro de sus competencias exclusivas determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen competencia para "Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras"

**Que**, el Art. 492 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización que indica: "Las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentaran por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos..."

**Que**, el Art.566 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas redistributivas de servicios públicos que se establecen en este código podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos, municipales o metropolitanos..."

**Que**, el Art. 363 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados realizaran procesos para asegurar progresivamente a la comunidad la prestación de servicios electrónicos acorde con el desarrollo de las tecnologías.

Los servicios electrónicos que podrán presentar los Gobiernos Autónomos Descentralizados son: información, correspondencia, consultas, tramites,





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

transacciones, gestiones de servicios públicos, teleeducación, telemedicina, actividades económicas, actividades sociales y culturales entre otras..."

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República del Ecuador en sus artículos 238, 240, y 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización.

## EXPIDE

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL INGRESO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INTERNET DE LAS BIBLIOTECAS VIRTUALES MUNICIPALES DE CAJABAMBA Y COLUMBE, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LA UTILIZACIÓN DEL INTERNET EN LAS ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIDADES EDUCATIVAS.**

## CAPITULO I

### **BIBLIOTECA VIRTUAL UTILIZACION, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y TASAS.**

**Art. 1** Es aquella biblioteca en que una proporción significativa de los recursos de información se encuentran disponibles en el formato digital (pdf, doc, etc, o microforma) accesible por medio de las computadoras con las que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta y que está al servicio de toda la Colectividad Coltence.

Las Bibliotecas Virtuales Municipales se encuentran ubicadas: En Villa La Unión en las calles Unidad Nacional y Juan Bernardo de León junto al colegio Tomas Oleas; y en Columbe: Av. Bypass Junto al UPC de Columbe, cuentan con computadoras con servicio de internet y copiadora para dar servicio de atención a la ciudadanía del cantón.

**Art 2.-** Por la utilización de esta tecnología se establece la tasa correspondiente a la siguiente manera: la cantidad de cero punto cuarenta centavos de dólar de Norteamérica por el tiempo de una hora (0,40), así los quince minutos costara diez centavos (0,10), los treinta minutos veinte





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

centavos (0,20), los cuarenta y cinco minutos costara treinta centavos (0,30) y los sesenta minutos costara cuarenta centavos (0,40).

**Art 3.-** El servicio de internet que brinda el Municipio de Colta en los diversos establecimientos del Cantón Colta será gratuito, únicamente los establecimientos que se beneficien de estos servicios deberán pagar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta la cantidad de CINCO dólares americanos al mes por este servicio, mismo que será considerado para el mantenimiento de este servicio.

**Art 4.-** El Establecimiento educativo que no cancele la tasa correspondiente en los cinco primeros días de cada mes, será automáticamente suspendido el servicio de internet y será dotado a otra institución educativa, en caso que lo requiera su reinstalación de este servicio será previa la autorización de la máxima Autoridad municipal.

**Art 5.-** En caso de cambio de ubicación de las Bibliotecas Virtuales se mantendrán las mismas tarifas y horario.

## CAPITULO II

### DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS VIRTUALES

**Art. 6.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta a través de la dependencia de Sistemas, Informática instalará un software de administración de servicio de internet para el control de los servicios que se brinde en el cual se reflejará el tiempo de la utilización de cada computadora e internet.

La Biblioteca Virtual estará cargo de un funcionario municipal quien será el responsable de atender y controlar la utilización de los servicios que se brinda, llevará el registro, control estadístico de cada usuario y será el responsable del buen uso y manejo de los equipos.

**Art. 7.-** Por la presentación de los servicios de la Biblioteca Virtual las tasa o tarifas fijadas en el Art. 2 de esta ordenanza serán recaudadas por el





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

funcionario municipal encargado o de turno que se encuentre en la Biblioteca Virtual, quien una vez que cobre estos rubros entregará un ticket en el contendrá el tiempo del uso de la computadora y su costo.

En lo que respecta a las impresiones y copiadora, la persona encargada de la Biblioteca Virtual presentará del informe detallado mediante el software propio de la impresora y copiadora.

**Art. 8.-** El funcionario de la biblioteca virtual de los ingresos por la prestación de los servicios indicados en el Art. 1 de esta ordenanza reportará diariamente a la tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, sin perjuicio de que el arqueo de caja se realice de acuerdo a la ley y en el momento que se estime pertinente, que por lo menos será dos o tres veces al mes.

**Art. 9.-** Por la impresión de una hoja en blanco y negro, tendrá el valor de cero punto cuatro centavos de dólar (0.04); por la impresión de una hoja a color, tendrá el valor de cero punto veinte y cinco centavos de dólar (0,25);

**Art. 10.-** Por la copia de una hoja en blanco y negro tendrá un valor de cero punto dos centavos de dólar (0.02). Por la copia de una hoja a color tendrá un valor de quince centavos de dólar (0,15).

## DEL HORARIO Y ATENCIÓN

**Art. 11** El servicio de las Bibliotecas Virtuales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Colta funcionarán en un horario matutino y vespertino: La Biblioteca Virtual de Cajabamba atenderá desde 10H00 hasta las 19H00 todos los días de la semana de lunes a domingo, mientras que la Biblioteca Virtual de Columbe atenderá desde las 09H00 hasta las 17H00 de lunes a viernes.

El horario que se fija para la utilización del internet en los establecimientos educativos será desde las 07H00 hasta las 16H00, para lo cual las bibliotecas municipales que brinden la atención de este servicio en alguna institución de





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

educación se sujetaran a esta ordenanza, previa disposición administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

## CAPITULO IV

### RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES

**Art. 12.-** Los usuarios al ingresar a las Bibliotecas Virtuales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta se prohíben:

Está prohibido el consumo de alimentos, bebidas, fumar cigarrillos e ingresar con mascotas.

Instalar equipos ajenos a los que están instalados en los equipos de la Biblioteca virtual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

La utilización de los servicios de internet será permitida mínimo a una persona y máximo dos por cada computadora.

El uso de internet es exclusivamente educativo, razón por la cual los usuarios, utilizaran únicamente páginas de carácter informativas y educativas, como bibliotecas, foros, correos, etc. Quedando absolutamente prohibido la utilización de páginas pornográficas y juegos que vayan en contra de la formación ética y moral del usuario.

Los usuarios de la Biblioteca Virtual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, mantendrán la respectiva compostura y silencio dentro de las instalaciones de la biblioteca.

**Art. 13.-** El uso indebido, destrucción de cualquier equipo o mobiliario, será de responsabilidad del funcionario que se encuentre a su cargo de la Biblioteca Virtual Municipal.

En caso de pérdida, hurto, rodo de los equipos, mobiliarios, etc., se actuara de acuerdo a las leyes competentes.

**Art. 14.-** Las bibliotecas Virtuales podrán ser utilizadas para cursos de capacitación previa autorización del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta en coordinación del servidor





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

**encargado** de la Biblioteca Virtual Municipal, la misma que será cobrada 0,40 centavos de dólar por el equipo utilizado.

## CAPITULO V MANTENIMIENTO.

**Art. 15.-** El mantenimiento de los equipos informáticos de las Bibliotecas Virtuales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, estará a cargo del técnico responsable de la Unidad de Sistemas del Municipio de Colta.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a través del Concejo Municipal podrá revisar cada año las tasas o tarifas por prestación de servicios y la utilización de los equipos existentes en las Bibliotecas Virtuales que constan en el Art. 2 de la presente ordenanza.

Se dispone a la administración municipal que en el plazo de 90 días a partir de la aprobación y publicación en el registro oficial se socialice a través de los medios de comunicación indicando los servicios que prestan las Bibliotecas Virtuales de Cajabamba y Columbe, para lo cual se coordinará con el Departamento de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

### DISPOSICION FINAL

Derogase las disposiciones anteriores así como las disposiciones de igual o menor jerarquía, que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la presente ordenanza.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 28 días del mes de junio de 2015.





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

  
Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.  
-ALCALDE DE COLTA-

  
Dr. Javier Andino Peñafiel.  
-SECRETARIO-

## TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RAZÓN.-** Villa la Unión 30 de junio de 2015.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que la "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL INGRESO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INTERNET DE LAS BIBLIOTECAS VIRTUALES MUNICIPALES DE CAJABAMBA Y COLUMBE, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LA UTILIZACIÓN DEL INTERNET EN LAS ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIDADES EDUCATIVAS.", fue discutida y aprobada en primera debate en Sesión Ordinaria del 05 de mayo de 2015; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2015.- **LO CERTIFICO.-**

  
Dr. Javier Andino Peñafiel.  
-SECRETARIO-





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

## PROCESO DE SANCIÓN

**SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.** - Villa la Unión, 30 de junio de 2015.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL INGRESO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INTERNET DE LAS BIBLIOTECAS VIRTUALES MUNICIPALES DE CAJABAMBA Y COLUMBE, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LA UTILIZACIÓN DEL INTERNET EN LAS ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIDADES EDUCATIVAS." para la sanción respectiva.

  
Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO-



## SANCIÓN

**ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.** - Villa la Unión, 30 de junio de 2015.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, "SANCIONO: LA





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL INGRESO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INTERNET DE LAS BIBLIOTECAS VIRTUALES MUNICIPALES DE CAJABAMBA Y COLUMBE, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LA UTILIZACIÓN DEL INTERNET EN LAS ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIDADES EDUCATIVAS.**", y, dispongo la promulgación respectiva; sin perjuicio de su publicación en el registro oficial de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.  
-ALCALDE DE COLTA-

Proveyó, firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL INGRESO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INTERNET DE LAS BIBLIOTECAS VIRTUALES MUNICIPALES DE CAJABAMBA Y COLUMBE, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LA UTILIZACIÓN DEL INTERNET EN LAS ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIDADES EDUCATIVAS.", Villa la Unión, 30 de junio de 2015.- LO CERTIFICO.-

  
Dr. Javier Andino Peñafiel.  
-SECRETARIO-